

ACUERDO REGIONAL N° 006-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Raúl Salazar Luna informa que, el día 17 y 18 de diciembre participó en el VI Congreso Anual de Empresarios de la Macro Región Centro donde los representantes de la empresa Plus Petrol y Bonsai manifestaron que desde el año 2012 han iniciado sus trabajos de exploración de gas en el lote 108 que se ubica en 5 regiones del país y en nuestra región está desarrollando en las provincias de Satipo y Chanchamayo y que desde el año 2009 el lote esta declarado de fuerza mayor, por lo que solicita que las Comisiones Permanentes de Comunidades Nativas y Campesinas fiscalice que dichas empresas estén realizando sus actividades y el desarrollo del proyecto con respeto a las costumbres de las comunidades y que las exploraciones estén con todas las autorizaciones y permisos que el Estado exige; el Consejero Pedro Martínez Alfaro propone que, también pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;



Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional (...) son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; los literales a), d) y f) de su artículo 133° establece que, corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas al sistema regional de Gestión Ambiental; control y supervisión del cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios ambientales y uso racional de recursos naturales; y, Sanciones a infracción de normas ambientales; asimismo, el literal b) de su artículo 135° establece que, corresponde a la Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a participación de las comunidades campesinas y nativas con reconocimiento de la interculturalidad y superación de la discriminación y exclusión;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a las Comisiones Permanentes de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a la de Comunidades Campesinas y Nativas la evaluación del respeto a las costumbres de las comunidades nativas de las provincias de Chanchamayo y Satipo, en las actividades que vienen desarrollando las empresas Plus Petrol y Bonsai en el Lote 108, en materia ambiental, social y económica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Rubus
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lb que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
Huancayo,

Fernando Llantoy Baños
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL